

Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

RESOLUCIÓN R-Nº

(1 1 2 3)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 44 de 2016.

LA RECTOR DELEGATARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, ley 30 de 1992, las propias del estatuto contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 1026 del 29 de noviembre de 2016, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato para la **CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO BICENTENARIO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA , UBICADO EN LA CALLE 5 N° 4-07, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 44 del 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 29 de noviembre de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, de acuerdo al calendario hasta el día 02 de diciembre de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán, dentro del plazo establecido para presentar observaciones la universidad recibió aclaraciones al pliego, las cuales fueron atendidas en la fecha establecida en el calendario.
3. De acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, dentro de la manifestación de interés, la Universidad recibió más de 20 solicitudes, con lo cual se hizo necesario adelantar el sorteo de las veinte (20) ofertas que finalmente presentarían el sobre uno y dos.
4. En la fecha señalada para el cierre del proceso, evaluación y apertura de las ofertas, la Universidad recibió 15 ofertas, así:
 1. **INVERSIONES GUERFOR S.A.**
 2. **CONSORCIO OBRAS CAUCA**
 3. **CONSORCIO OMP INGENIERÍA**
 4. **CONSORCIO CSC**
 5. **JUAN CARLOS GARCIA BUSTOS**
 6. **CONSORCIO SAN VICENTE**
 7. **HECTOR RIOS**
 8. **CONSORCIO G Y M**
 9. **CONSORCIO RAMOS RL.**
 10. **CONSORCIO MEGA OBRAS UNICAUCA**
 11. **CONSORCIO JC**
 12. **UNION TEMPORAL NUEVO EDIFICIO BICENTENARIO**
 13. **CONSORCIO INCO**
 14. **CONSORCIO BICENTENARIO UNICAUCA**
 15. **UNION TEMPORAL BICENTENARIO**



Universidad
del Cauca

Rectoría

2.5.90

5. Luego de la evaluación realizada a los documentos jurídicos, financieros y técnicos contenidos en las propuestas presentadas a la Universidad, se obtiene que, once (11) ofertas cumplen a cabalidad con las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones, por lo tanto son declaradas como **HÁBILES** y cuatro (04) ofertas no reúnen las condiciones del pliego por lo que se declaran como **NO HÁBILES**.

6. Con las ONCE (11) propuestas habilitadas jurídica, técnica y financieramente se procede a sortear la fórmula, resultando ganadora la número uno(1), la cual arroja el siguiente orden de elegibilidad:

6.1- CONSORCIO RAMOS LR

6.2- CONSORCIO SAN VICENTE

6.3- HECTOR RIOS

7. Con el resultado obtenido, la Junta de Licitaciones y Contratos decide recomendar al Señor Rector Delegatario la adjudicación de la presente convocatoria al **CONSORCIO RAMOS LR**, por reunir las condiciones del pliego Y por ser favorable para la Universidad.

En consecuencia,

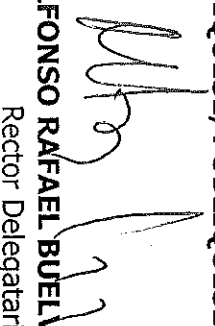
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución N° 1026 de 2016, al **CONSORCIO RAMOS LR**, cuyo objeto es la **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO BICENTENARIO UBICADO EN LA CALLE 5 N° 4 - 07 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública N° 44 del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señor **LUIS ANTONIO ROJAS GIRON**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.821.483 de Bucaramanga, como representante del **CONSORCIO RAMOS LR**, quien podrá ser notificado en el kilómetro 1 vía Pamplona N° 1-97, edificio Aquarium apto. 2005 de la ciudad de Bucaramanga, celular 310-2755049, correo electrónico: luisrojas6@hotmail.com, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

28 DIC. 2015

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CUMPLASE.


ALFONSO RAFAEL BUELVAS GARAY
Rector Delegatario

LGP/YNR

4